

Biene relac. en el Cambio Pleno de 23 de Mayo
de 1803 en seg. punto; Pto. de 30 de Marzo
de 1803, Pleno de 2 de Abril de 1803. en seg. do
Punto 2.

2
Jun 26 de Mayo 1803. sobre informar
al Consejo, a cerca del nombramiento de
Dey de Conaruo por la Cat. de Matamoros.
Dicas

Estenro



S.S.

Rector.
Encina.
Hinojosa.
A. Arias.
Cepa.

1
Jta de 26 de M^o de 1803, sobre evacuar el informe pe-
dió por el Consejo, a cerca del nombram^{to}.

En Salta en 28 de Mayo de 1803, se acordaron los puntos
mencionados para tratar en la Com^o q^{ta} se dió a esta
Jta relativa al reamo echo por el Sr. D. fern^{do}
Chavez, sobre nombram^{to} de un Jefe de Estudios
a la Cat^{edra} de Matem^{as}. se acordaron los puntos
siguientes: Prim^o en q^{ta} a ser contrario al estado, y prac-
tica de la Univ^o q^{ta} ~~se proponen en casa~~ se proponen en casa
los Par^{tes} dentro del 4 grado, y los habit^{es} ~~de~~
de un mismo techo, para Jueves de concurso, se
obtemperam^{to} q^{ta} no es contrario antes bien confor-
me al Estado y practica de la Univ^o segun va-
rios exemplares, y nombram^{to} q^{ta} resultan de los
Proyectos de Catechismos de to^{das} facultades ~~de~~
Puntos, en q^{ta} chie el Sr. M. Chavez, q^{ta} en las dos vac^{tes}
de la Cat^{edra} de Astronomia, q^{ta} haviendo echo pres^{ta}
el Sr. Clav^o los Interrogados la espregada circunstancia
de los Sr. D. Juan Justo Garcia y Cuartel, el Clav^o
Lay aprecio como verdadera nulidad^{es} excluyen-
doles de la lita de los Individuos sobre quienes
podria recaer el nombram^{to} de Jefe, no obstante
de verse una vez en la dicha precision de valerle
a este of^{to} de un Graduado de la Fac^o de Med^{ica}.



de acuerdo informan, q. en otras dos vac. y nom.
bramto. de Jueces, no se declaro nulidad en los
dos referidos s. r. m. Garcia y Martel, y si re-
sulta de habiendo renunciado el d. r. m. de
exponiendo ser uno tío carnal, y otro vivia en casa de un
de suya admitio el Clau. sin renuncia sin
perjuicio al d. r. m. de Jueces, y con voto a este
alud. no puyo el Clau. en casas, a los referidos
s. r. m. Garcia y Martel,

que habiendo renunciado estos el derecho, que decian tener
de ser Jueces, exponiendo ser uno tío carnal, i como vivia
en casa de un Opositor, el Claustro les admitio la renuncia,
sin declarax expressam. sobre dicho derecho, añadiendo solo
la clausula de sin perjuicio de sus derechos. En q. a lo
q. se dice por el s. r. m. Chavez acerca de no haver nom-
brado la Gm. por Juez al s. r. m. Dada se acordo in-
formar, que la Gm. observe en la h. orden de
sobre nombramto. de Jueces de Concurso, promiendo en
casas a todo los Cat. en Cat. altry, de la fac.
y con estos puyo en ellas, como uno de los Cat.
al s. r. m. Duro, y voto cada uno de los individuos
del Clau. segun ley conid. q. cada uno tribuere
p. y si no resulto nombrado, el s. r. m. Duro. Que
la Cat. de Matematica, no es rara, como se propone
y s. m. en el recurso del s. r. Chavez, y si en el
voto en q. la entiende la Gm. y si de aquellas



3
de necesitan una particular aplicac; y q. es
cierto q. el m. Duro ha regentado esta Catedra,
En q. to a haver nombrado Juez al Sr. D. Peca-
cho se informe al Consejo q. es un Cat. que
tiene la aptitud, y demas circunstancias. p. ser
Juez de esta Cat. y q. se informen de los Individuos
del Clam. q. le votaron, creian estada en dis-
posicion de poder asistir a la Judicatura y exer-
cicio, teniendo presente q. la Ym. p. cumplir la
enfermedad de qualq. Juez de Concurso, nombra
un Sub. to en todas las oposicio. como se hizo
en esta. En q. to a lo q. espiega el Sr. m. Chaves,
a cerca de nombram. de Juez q. recayo en
el Sr. D. Cortez, y demas q. dice relativo a los
p.rios de la Cat. de Astronomia q. se hizo en
esta Sr. Cortez, se acuerda informar, que
prescindiendo de la Justicia o Injusticia de la Ym. en
la prov. de la Cat. de Astronomia, porq. el ablar de
ello es absolutam. importante, y porq. siempre la Ym.
tiene la preme. a su favor, solo se diga q. la
Ym. en esta elec. ovo de su d. to q. esta, fue le-
gitima, y por lo mismo el electo Cat. de Propiedad
de Filosofia y Capar de qualq. Judicatura en
esta fac. sin excepc. ninguna, que en q. to lo q.
propone el Sr. m. Chaves, a cerca de haver prescindi-

Que prescindi

sr. D. Encarni: Que surga qe no se debe ablar en este particular
y qe se contente al Consejo, no se contente a otro
y otros puntos qe comprende el recurso, por utempori
vor, y fueru del caso.

D. Diniopra: Que prescindiendo de la Justa o Injusticia de la Uniu. en
la prof. de la Cata de Astronomia porq. el ablar
de ella es absolutamente importuna, solo se diga qe
la Uniu. en otra elec. oro de su dno, qe ella fue
legitima, y por lo mismo el electo cat. de
Prop. de Filosofia y capar de quatro Juidicatos.
en esta fac. sin exap. ninguno.

sr. D. Ariza

Y lo mismo qe el sr. D. Diniopra.

D. Lepu:

Que am. qe al r. m. chaves de la prof. de Ciencias
qe le dieron los Trece de Consejo por la Cata de
Astronomia, pudiere deducir el maior dno a ella
nada tiene esto qe ver, pa. Decir nula la elec.
de Jher, en el sr. D. Corty pa la Cata de Uni:
tomaticy vac.

sr. D. Nota

Nota al sr. D. Diniopra =
Voto fue el voto del sr. D. Diniopra.

